



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 60

(Antes Ordenanza 431/00)

ARTÍCULO 1.- Desígnase con el nombre de Rincón de los Poetas el sector del Paseo Bosetti, ubicado sobre la calle Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Las paredes del Rincón de los Poetas se ornamentan con poemas de destacados autores de nuestra Ciudad, grabados en mayólicas o cerámicas.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Ejecutora creada por Ordenanza III – N° 41 (Antes Ordenanza 473/00), convoca a escritores y artistas plásticos de nuestro medio para la selección de poemas y el diseño de la ornamentación del Rincón de los Poetas.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la presente ordenanza, son afectados al presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo, de la que depende la Dirección General de Cultura.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.